



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO**

PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES EDILICIAS
2018-2019

COMISIÓN	ADULTO MAYOR Y ASISTENCIA SOCIAL	PERMANENTE	X	TRANSITORIA	
-----------------	---	-------------------	----------	--------------------	--

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	C. Odulia Ávila Carrillo	
REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	C. Ana Laura García Sigala	Lic. Juanita Araceli Ruíz Rodríguez

PROGRAMA

Introducción

La comisión edilicia de Adulto Mayor y Asistencia Social del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco para el período 2018-2019 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

Marco Jurídico

El presente instrumento de planeación tiene como fundamentos los siguientes Ordenamientos Jurídicos:
 Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78 al 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco, en el artículo 15 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el cual especifica que son información publica fundamental de los Ayuntamientos, los programas de trabajo de las Comisiones Edilicias.
 El Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división

territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular del Estado y en la presente ley. Son obligaciones de los regidores informar al H. Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, entre otros.

En el artículo 19 del Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, establece la obligatoriedad de Constituir la presente Comisión Edilicia Permanente, así mismo que darle la pluralidad con la representación de las fuerzas políticas que integran el Pleno de Ayuntamiento.

Así mismo en el Reglamento de Operación de las Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juanito de Escobedo, Jalisco, determina las obligaciones y atribuciones de la Comisión de Adulto Mayor y Asistencia Social, las cuales son:

1. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores plantea como uno de los objetivos de la política nacional, llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos, creándoles espacios de expresión.
2. Por su parte, la Ley de Desarrollo, Protección, Integración Social y Económica del Adulto Mayor del Estado de Jalisco establece que cualquier miembro de la sociedad tiene el deber de auxiliar y apoyar a los adultos mayores en casos de necesidad o emergencia, tenga o no parentesco con ellos; así como el deber de la sociedad de propiciar la participación de los adultos mayores en la vida social, reconociendo y estimulando la formación de asociaciones, consejos y organismos con funciones de apoyo, asesoría y gestión en cuestiones comunitarias, particularmente en las relacionadas con el envejecimiento y la vejez.
3. Dentro del ámbito local señala que los principios rectores para el desarrollo de las políticas públicas del Ayuntamiento respecto de los adultos mayores son: autonomía, participación, equidad, protección y cuidados, autorrealización, respeto a su dignidad, corresponsabilidad y atención preferente; debiendo tener como objetivos específicos el promover acciones de salud, recreación, participación socioeconómica con el fin de lograr una mejor calidad de vida para ellos. Los programas a favor de las personas adultas mayores, en la medida de las posibilidades y recursos del municipio comprenderán, entre otras, la asistencia médica integral, recreación, deporte, orientación familiar, y servicios culturales y educativos.
4. Nuestra responsabilidad como gobierno municipal es definir una estrategia de actuación que contribuya a construir